

Se modifica el encaje de las parcelas pública dotacional y privada. Se localiza la pública en el lado norte con frente a carretera existente, y la privada hacia el sur con frente a viario de nueva apertura. Se pretende mejorar la accesibilidad de las parcelas.

Se adaptan las superficies de las parcelas, proporcionalmente, a la dimensión real del área de intervención. Se aporta cuadro resumen adaptado a la medida real del ámbito.

#### DATOS ACTUALIZADOS

Superficie privada: 7475,78 m2.  
Superficie total: 7475,78 m2.  
Calificación: U R-2.  
Número max. de plantas: B+1.  
Altura max.: 7 m.  
Superficie pública resultante: 3861 m2.  
Superficie privada resultante: 3614,78 m2.  
Ocupación max. en planta: 1575,92 m2.  
Techo edificable: 2990,31 m2.

Los parámetros de ordenación de las edificaciones dentro de las áreas de movimiento cumplirán lo establecido por el planeamiento para la Ordenanza UR-2.

- Determinaciones del Estudio de Detalle.  
Parámetros urbanísticos generales.

Se definen en los planos las alineaciones fijadas, establecidas por los retranqueos mínimos establecidos (4 m a alineación de cierre interior y 6 m a eje de vial).

Los parámetros de ordenación de las edificaciones dentro de las áreas de movimiento cumplirán lo establecido por el planeamiento para la Ordenanza UR-2, Zona Unifamiliar.

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN EN SUELO URBANO V-8

MEMORIA. Folios 3 a 12.  
PLANOS. Folios 13 y 16.

- Situación.  
- Planeamiento urbanístico.  
- Topográfico.  
- Ordenación y parcelas resultantes.

04/6098

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

*Información pública de expediente para construcción de almacén de maquinaria agrícola en suelo no urbanizable, en Abionzo.*

Don Valeriano Diego Diego ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de «almacén de maquinaria agrícola» en Abionzo de Villacarriedo, en suelo no urbanizable común y suelo no urbanizable de protección forestal, polígono 9, parcela 14.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

04/5959

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*Orden de 5 de mayo de 2004, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2003, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión.*

La experiencia adquirida desde la entrada en vigor del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y la necesidad de facilitar a los instaladores existentes la convalidación de los carnets de instalador autorizado aconseja modificar el artículo 5.3 de la Orden de 17 de octubre de 2003, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, al objeto de establecer unos cursos de reciclaje impartidos por entidades autorizadas por la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria.

Además, esta Orden pretende aclarar el contenido del Grupo i del Anexo I y simplificar el contenido de la Memoria Técnica de Diseño, al objeto de facilitar su cumplimiento a los instaladores y técnicos titulados, por lo que se modifican también los Anexos II y IV de la Orden de 17 de octubre de 2003. En su virtud

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de octubre de 2003.

1. Se modifica el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 17 de octubre de 2003, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Para el resto de las especialidades de la categoría especialista, se deberá presentar con suficiente antelación ante la Dirección General de Industria una memoria donde se relacionen las últimas instalaciones ejecutadas para cada una de las modalidades cuya convalidación se solicita, así como sus características básicas, o bien un certificado acreditativo de haber realizado un curso de reciclaje de 20 horas sobre el contenido del vigente Reglamento Electrotécnico para baja tensión en relación con estas especialidades, impartido por entidades formadoras autorizadas por la Dirección General de Industria.

Las citadas entidades deberán reunir al efecto los siguientes requisitos:

a) Medios humanos: Coordinación y profesorado con experiencia docente específica en la materia.

b) Medios materiales y herramientas para impartir clases teóricas y prácticas.

c) Experiencia: Deberá acreditarse experiencia docente en el campo del REBT.

Las entidades autorizadas emitirán al finalizar los cursos un certificado de aprovechamiento a los alumnos que asistan.

Las solicitudes de autorización se dirigirán a la Dirección General de Industria, acompañadas de:

a) Memoria en la que se relacionen los medios humanos, materiales y experiencia.

b) Programa detallado del curso.

La Dirección General de Industria, examinada la documentación, otorgará la autorización con validez para un plazo de 18 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

La Dirección General de Industria podrá en todo momento inspeccionar el desarrollo de los citados cursos.»

2. Se modifica el Grupo i del Anexo I y los Anexos II y IV de la Orden de 17 de octubre de 2003, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, que quedan redactados en la forma prevista en los documentos adjuntos a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

ANEXO I

GRUPO I - SIN LÍMITE DE POTENCIA

LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

EJEMPLOS:
\* LOCALES DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CUALQUIER CAPACIDAD

- CINES
TEATROS
AUDITORIOS
ESTADIOS
PABELLONES DEPORTIVOS
PLAZAS DE TOROS
HIPÓDROMOS
PARQUES DE ATRACCIONES Y FERIAS FIJAS
SALAS DE FIESTA
DISCOTECAS
SALAS DE JUEGO DE AZAR

\* LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS DE CUALQUIER CAPACIDAD.

EJEMPLOS:

- TEMPLOS
MUSEOS
SALAS DE CONFERENCIAS Y CONGRESOS
CASINOS
HOTELES Y HOSTALES
BARES, CAFETERIAS, RESTAURANTES Y SIMILARES.
ZONAS COMUNES DE AGRUPACIONES COMERCIALES.
ESTACIONES DE VIAJEROS Y AEROPUERTOS
ESTACIONAMIENTOS CERRADOS Y CUBIERTOS, PARA MAS DE 5 VEHICULOS
HOSPITALES, AMBULATORIOS Y SANATORIOS
ASILOS Y GUARDERIAS

\* LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS PARA MAS DE 50 PERSONAS (\*) O MAS DE 40 M2 DE SUPERFICIE UTIL

EJEMPLOS:

- CENTROS DE ENSEÑANZA
BIBLIOTECAS
CONSULTORIOS MÉDICOS
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
LOCUTORIOS TELEFONICOS Y/O INTERNET
OFICINAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) CON PRESENCIA DE PÚBLICO
RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES.
GIMNASIOS (SIN SAUNA).
SALAS DE EXPOSICIONES Y CENTROS CULTURALES.
CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS.

(\*) 1 PERSONA POR 0,8 M2 DE SUP. ÚTIL EXCEPTO PASILLOS, REPARTIDORES, VESTIBULOS Y SERVICIOS. Cuando se cita el concepto de "Servicios" debemos entender como estos todos aquellos que conlleva la actividad que se desarrolla en el local, por similitud con las excepciones citadas en ese apartado. Deben por tanto excluirse de los metros útiles todos aquellos espacios que no estén ocupados por el público permanentemente como por ejemplo: Almacenes, oficinas privadas, zonas exclusivas del personal, servicios sanitarios, archivos, escaparates, etc.

ANEXO II

BAJA TENSIÓN

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

Página 1

Nº EXPEDIENTE: BT

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Formulario de datos personales y de emplazamiento de la instalación.

Formulario de características técnicas de la instalación realizada.

MEMORIA REALIZADA POR:

Formulario de datos del instalador y del técnico responsable.

DECLARO haber realizado la presente Memoria Técnica de Diseño de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, sus instrucciones técnicas ITC-BT, normas de obligado cumplimiento y Normas de la Empresa Suministradora.

El autor de la MTD (Firma)

En Santander, a de de

Re llenar solo los campos de la instalación realizada.
(1) Vivienda, local comercial, oficina, industria, etc.
(2) Si está incluida y según la información de la empresa suministradora.
(3) C.T. (Centro de Transformación) R.B.T. (Red de Baja Tensión)
(4) Altra, Subterránea, Interior
(5) D.L. Derivación Individual (si está incluida)
(6) Según su denominación. UNE-20.434
(7) Cu (Cable), Al (Alumínio)
(8) CC (en cuato de centralizado), L (en local), A (en armario), F (en fachada)
(9) Pisos, placas, malla, etc.

BAJA TENSIÓN

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

Página 2

ESQUEMA UNIFILAR Y DESCRIPCION :
Nota: Se representará la instalación completa, según normas UNE, indicando las características de los dispositivos de corte y protección, receptores y su potencia, puntos de utilización, sección, longitud y tipo de los conductores; tipo de los tubos y diámetro.

Se adjuntan hojas adicionales de esquema unifilar

BAJA TENSIÓN

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

Página 3

Table with 4 columns: Grado de electrificación, N° de viviendas, Superf. unitaria, Demanda máx/viv. Includes rows for Básico, Elevado and Coeficiente simultaneidad.

Table for CARGA PREVISTA EN VIVIENDAS and SERVICIOS GENERALES. Includes rows for Asensores, Aluminado escalera, Otros servicios, Garajes, Potencia prevista, and Otros servicios (indicar).

CARGA PREVISTA EN SERVICIOS GENERALES.....(B) W

LOCALES COMERCIALES Y/U OFICINAS

Superficie útil total m2 Potencia específica prevista W/m2

CARGA PREVISTA EN LOCALES COMERCIALES Y/U OFICINAS.....(C) W

CARGA TOTAL PREVISTA EN EL EDIFICIO.....(A+B+C) W

ANEXO IV
CERTIFICADO DE INSTALACION
GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA
Nº EXPEDIENTE: BT

Formulario de datos personales y de emplazamiento de la instalación.

Formulario de características técnicas de la instalación realizada.

Viviendas: Cantidad: Electrificación: Básica Elevada

Objeto del Certificado: Puesta en servicio de nueva instalación, Modificación de importancia, Cambio de titularidad, Cambio de tensión, Otras

Empresa suministradora: Inspección inicial: Organ. de Control: Nº Certificado: Calificación:

INSTALADOR AUTORIZADO Categoría: Básicas Especialista
Modalidades:
Nº Carné:
EMPRESA INSTALADORA
Nº D.C.E.:
Razón Social:

CERTIFICACION DE LA EMPRESA INSTALADORA
El Instalador Autorizado que suscribe declara haber ejecutado y verificado con resultado satisfactorio la instalación descrita en el presente Certificado, de acuerdo con las prescripciones del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, sus instrucciones técnicas ITC-BT y las Normas Particulares aprobadas a la Empresa suministradora, así como con el Proyecto o Memoria Técnica de Diseño.

a de de Sello de la Dirección General
(Firma del instalador y sello de la empresa instaladora)